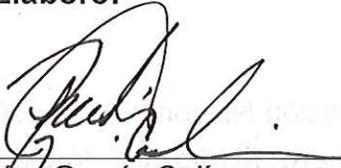


Firmas de autorización

<p><b>Procedimiento:</b> <b>Tramitación Juicio de Amparo</b> <b>Órgano Interno de Control en la CONAVI</b> <b>Código: QCW.8-PR-006-OIC</b></p>
--

<p><b>Elaboró:</b></p>  <p>L.C. Rubén García Colín Subdirector del Órgano Interno de Control en la CONAVI</p> <p><b>Revisó y aprobó:</b></p>  <p>Lic. Mario César Orellana Ramírez Titular del Órgano Interno de Control en la CONAVI</p>
---

Fecha de emisión:	Febrero 5, 2015
Revisión número:	02

### Tramitación Juicio de Amparo

Código: **QCW.8-PR-006-OIC**

#### Objetivo:

Establecer los lineamientos para la tramitación del Juicio de Amparo de conformidad con las normas emitidas por la Secretaría de la Función Pública y lo establecido en la ley de Amparo.

#### Glosario:

- **CONAVI:** Comisión Nacional de Vivienda
- **Juicio de amparo:** Medio de defensa que tiene para abatir, ante la autoridad, los actos o resoluciones dictados.
- **Quejoso:** Persona que en uso de las facultades que le otorga el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realiza actos de demanda de amparo.
- **SPAR.-** Sistema de Procedimientos Administrativos de Responsabilidades
- **RSPS.-** Registro de Servidores Públicos Sancionados.
- **Sistema de Interconexión.-** Aquel que permite la vinculación de la información de los sistemas electrónicos SPAR y RSPS.

#### Marco legal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- Ley Federal Anticorrupción.
- Ley de Amparo
- Código federal de Procedimientos Civiles
- Jurisprudencia.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Decreto de Creación de la Comisión Nacional de Vivienda.
- Estatuto Orgánico de la CONAVI.
- Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda.
- Lineamientos específicos que emita la Secretaría de la Función Pública.
- Guía Técnica para elaborar manuales de procedimientos.
- Otros.

B. Presentación del procedimiento

**Tramitación Juicio de Amparo**

Código: **QCW.8-PR-006-OIC**

Referencias:

Invariablemente en el desarrollo de esta actividad, se deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos normativos que emita la Secretaría de la Función Pública en esta materia.

Alcance:

A nivel interno el procedimiento es aplicable a todo el personal que labora en la Comisión Nacional de Vivienda.

A nivel externo es aplicable a cualquier usuario o persona que requiera presentar alguna demanda de Amparo.

Autorización:

El presente procedimiento fue aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Comisión Nacional de Vivienda, mediante Acuerdo COMERI 002-4ORD-12122014 en la Cuarta Sesión Ordinaria 2014 celebrada el 12 de diciembre 2014.

La presente emisión se autoriza mediante Acuerdo No. JG-34-050215-527, por la H. Junta de Gobierno de la CONAVI, en su 34ª. Sesión Ordinaria, celebrada el 05 de febrero de 2015. Las firmas de autorización quedarán plasmadas en el acta de la sesión, en donde se dictamine precedente el acuerdo en comento

**Tramitación Juicio de Amparo**

**Código: QCW.8-PR-006-OIC**

Lineamientos:

1. El Órgano Interno de Control con el apoyo de un abogado adscrito a la Subdirección de Quejas y/o Responsabilidades es responsable de aplicar el presente procedimiento.
2. El Órgano Interno de Control llevará a cabo la tramitación del juicio de amparo conforme a lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
3. Para la tramitación, se deberá observar la normatividad emitida por la Secretaría de la Función Pública y lo señalado en la ley de amparo.
4. La descripción del presente procedimiento, como las políticas, normas, lineamientos y documentos a los que aquí se hacen referencia; se mencionan y enumeran con carácter enunciativo más no limitativo, al encontrarnos sujetos como Órgano Interno de Control, a las políticas, lineamientos, disposiciones y cualquier documentación de carácter normativo que la Secretaría de la Función Pública emita en uso de sus atribuciones y facultades, y cuya adopción por parte de este Órgano Interno de Control implique cambios en cualquiera de los aspectos primeramente señalados.

**Tramitación Juicio de Amparo**

Código: **QCW.8-PR-006-OIC**

Paso núm.	Responsable	Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
1	Juzgados	Envían a OIC juicio de amparo promovido	Escrito inicial
2	Titular del OIC	Recibe notificación de juicio de amparo, por parte de los Juzgados.	Notificación de Juicio de Amparo
3	Titular del OIC	Turna notificación al Abogado, para que elabore el proyecto de la contestación de la demanda de amparo o rinda el informe correspondiente.	Notificación de Juicio de Amparo
4	Abogado	Recibe notificación de juicio de amparo y firma en el libro de correspondencia del OIC y registra en el SPAR	Notificación de Juicio de Amparo
5	Abogado	Analiza los agravios y solicitudes contenidas, con el fin de preparar la respuesta procedente.	
6	Abogado	Elabora proyecto de escrito en el que se debaten los conceptos de violación que hizo valer el quejoso, se aportan elementos de prueba cuando sea procedente y lo envía al Titular del OIC para su aprobación.	Proyecto de contestación de amparo.
7	Titular del OIC	Recibe y con apoyo del abogado que elaboró el proyecto lo analiza.  ¿Lo firma?  Si.- continua en el paso 9 No.- continua en el paso 8	Proyecto de escrito.
8	Titular del OIC	Envía el proyecto al abogado que elaboró para que sea corregido.	
9	Abogado	Recibe y corrige o elabora nuevo proyecto de escrito en el que se debaten los conceptos de violación que hizo valer el quejoso, se aportan elementos de prueba que se estimen necesarios y lo envía al Titular del OIC para su aprobación  (se repite paso 6).	Proyecto de escrito

**Tramitación Juicio de Amparo**

**Código: QCW.8-PR-006-OIC**

Paso núm.	Responsable	Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
10	Titular del OIC	Envía escrito firmado al abogado para que lo presente al Juzgado que emitió la notificación de juicio de amparo.	Escrito firmado
11	Juzgado o Tribunal	Recibe escrito, revisa y determina si se concede o no el amparo, notificando al Titular del OIC la resolución correspondiente.	Escrito firmado
12	Titular del OIC	Recibe y envía al abogado la Resolución emitida por el Juzgado o Tribunal, para que lleve a cabo lo procedente.	
13	Abogado	Recibe y analiza la Resolución.  ¿Es favorable al OIC?  Si.- Continúa en el paso 14. No.- Continúa en el paso 15.	
14	Abogado	Archiva en el expediente	
15	Abogado	Elabora proyecto de recurso procedente y lo envía al Titular del OIC para su aprobación.	Proyecto de recurso
16	Titular del OIC	Recibe y con apoyo del abogado que elaboró el proyecto lo analiza.  ¿Lo firma?  Si.- continúa en el paso 19 No.- continúa en el paso 17	Proyecto de recurso
17	Titular del OIC	Envía el proyecto al abogado que elaboró para que sea corregido.	Proyecto de recurso
18	Abogado	Recibe y corrige o elabora nuevo proyecto de recurso y lo envía al Titular del OIC para su aprobación	Proyecto de recurso
19	Titular del OIC	Envía recurso procedente firmado al abogado para que lo presente al Juzgado que emitió la notificación de juicio de amparo.	Recurso procedente

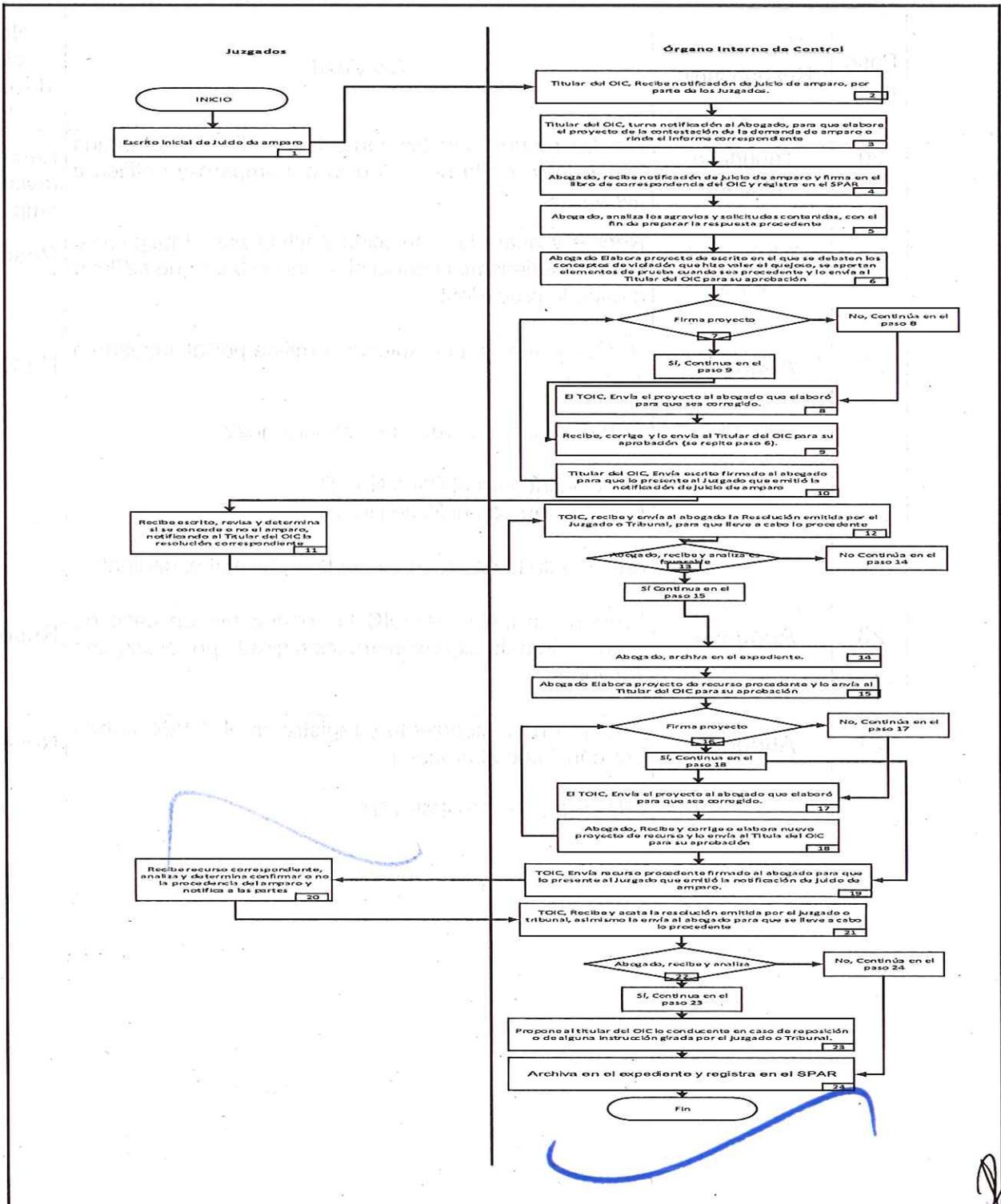
C. Descripción de actividades

**Tramitación Juicio de Amparo**  
Código: **QCW.8-PR-006-OIC**

Paso núm.	Responsable	Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
20	Tribunal o Juzgado	Recibe recurso correspondiente, analiza y determina confirmar o no la procedencia del amparo y notifica a las partes.	Recurso de revisión de amparo
21	Titular del OIC	Recibe y acata la resolución emitida por el juzgado o tribunal, asimismo la envía al abogado para que se lleve a cabo lo procedente.	Resolución
22	Abogado	Recibe y analiza la resolución emitida por el Juzgado o Tribunal  ¿En la misma se ordenan instrucciones?  Si.- Continúa en el Paso No. 23 No. Continúa en el Paso No. 24  en caso de la no procedencia la archiva al expediente	Resolución
23	Abogado	Propone al titular del OIC lo conducente en caso de reposición o de alguna instrucción girada por el juzgado o Tribunal.	Resolución
24	Abogado	Archiva en el expediente y registra en el SPAR, dando por concluido el proceso.  <b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>	Resolución

D. Diagrama de Flujo

Tramitación Juicio de Amparo  
 Código: QCW.8-PR-006-OIC



E. Historial de cambios

**Tramitación Juicio de Amparo**  
Código: **QCW.8-PR-006-OIC**

Revisión núm.	Fecha de emisión	Descripción del cambio	Motivo(s)
01	Septiembre	Alta del Procedimiento	Incorporación del Órgano Interno de Control en la CONAVI.
02	Febrero 5, 2015	Cambios en la nomenclatura HDB por QCW Actualización de Procedimiento	Ha transcurrido más de un año desde la última actualización

